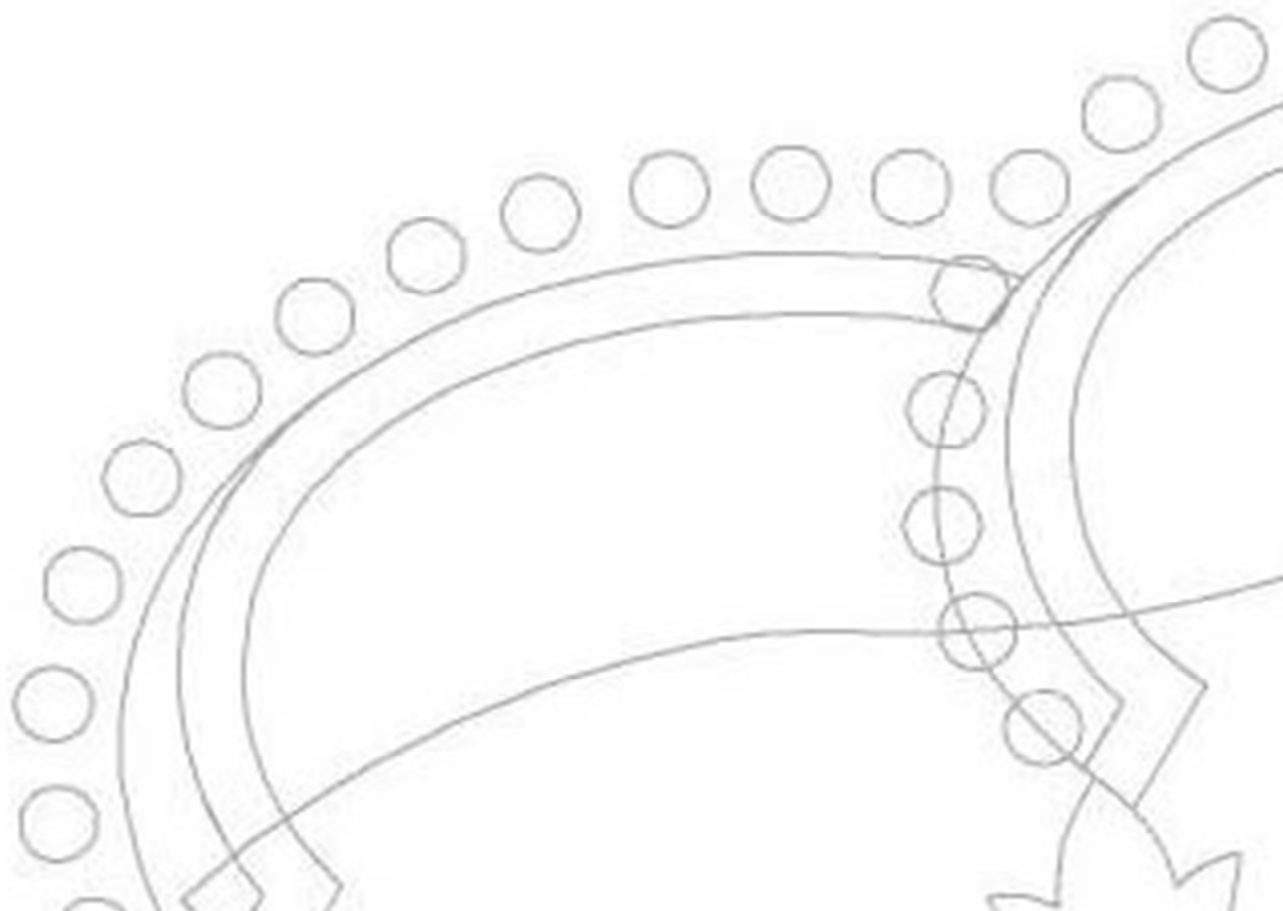




INFORME ANUAL AL CONSEJO DE MINISTROS

INFORME SOBRE SANCIONES AL REINO DE ESPAÑA POR INCUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA Y EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 515/2013, DE 5 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULAN LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR Y REPERCUTIR LAS RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL AÑO 2016

2016



INFORME AL CONSEJO DE MINISTROS SOBRE SANCIONES AL REINO DE ESPAÑA POR INCUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA Y EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 515/2013, DE 5 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULAN LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR Y REPERCUTIR LAS RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL AÑO 2016	3
I. PROCEDIMIENTOS EN EL ÁMBITO DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA (FEGA)	4
I. 1 PROCEDIMIENTOS INICIADOS Y FINALIZADOS EN 2016:.....	4
I.1.1 DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN 2016/417/UE de 17 de marzo de 2016, (AD HOC 50), COMUNIDADES AFECTADAS: CANARIAS EXTREMADURA, MADRID Y MURCIA.	4
I.1.2. DECISIONES DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN (UE) 2016/941/UE y 2016/942/UE, de 30 de mayo de 2016, COMUNIDADES AUTÓNOMAS AFECTADAS ANDALUCÍA, ARAGÓN, ASTURIAS, BALEARES, CANARIAS, CANTABRIA, CASTILLA-LA MANCHA, CATALUÑA, EXTREMADURA, GALICIA, NAVARRA, LA RIOJA Y VALENCIA (LIQUIDACIÓN CONTABLE 2015).	5
I.2 PROCEDIMIENTOS INICIADOS EN 2016 Y FINALIZADOS EN 2017:	8
I.2.1. DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN 2016/1059/UE, de 20 de junio de 2016, (AD HOC 51), COMUNIDADES AFECTADAS: ANDALUCIA, ARAGON, ASTURIAS, BALEARES, CANARIAS, CASTILLA-LA MANCHA, CASTILLA Y LEON, EXTREMADURA, GALICIA, MADRID, MURCIA, NAVARRA, PAIS VASCO, LA RIOJA Y VALENCIA.....	8
I.2.2. DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN 2016/2113/UE, de 30 de noviembre de 2016, COMUNIDADES AFECTADAS LIQUIDACION DE CUENTAS DE LOS GASTOS FEADER DEL PERIODO 07/13: ARAGON, CANARIAS, CANTABRIA, CASTILLA-LA MANCHA, CASTILLA Y LEON, CATALUÑA, EXTREMADURA, GALICIA, MADRID, MURCIA, NAVARRA, LA RIOJA, PAIS VASCO Y VALENCIA.	11
II. INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN.....	12
III. INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA.....	13
ANEXO	14

INFORME AL CONSEJO DE MINISTROS SOBRE SANCIONES AL REINO DE ESPAÑA POR INCUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA Y EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 515/2013, DE 5 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULAN LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR Y REPERCUTIR LAS RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL AÑO 2016

La disposición adicional tercera del Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea determina que *“el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, elevará anualmente al Consejo de Ministros un informe, que será público, sobre las comunicaciones recibidas de actos, sentencias, o decisiones de las instituciones europeas por las que se sancione al Reino de España por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea, los procedimientos iniciados, los resueltos y el estado de ejecución de las resoluciones dictadas al amparo del presente Real Decreto”*.

En virtud de la citada disposición adicional se elabora el siguiente informe.

Para ello, se ha solicitado información a los siguientes órganos directivos:

- Director General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la Unión Europea, del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior.
- Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- Secretaría General Técnica del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.
- Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa.
- Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Secretaría General Técnica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Secretaría General Técnica del Ministerio de Fomento.
- Secretaría General Técnica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS CCAA Y ENTES LOCALES

- Secretaría General Técnica del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.
- Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia.
- Secretaría General Técnica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Según los diferentes ámbitos de actuación en la presente materia, y en atención a la información recibida por cada una de las unidades aludidas se ha elaborado el presente informe en atención al órgano a quien le corresponde la iniciación del procedimiento y su instrucción, según el artículo 7 del Real Decreto 515/2013, de 5 de julio.

I. PROCEDIMIENTOS EN EL ÁMBITO DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA (FEGA)

Desde el Fondo Español de Garantía Agraria, en adelante FEGA, se informa de que, como consecuencia de las 5 Decisiones de Ejecución de la Comisión aprobadas en 2016, se han tramitado los 47 procedimientos que a continuación se relacionan.

Estos procedimientos incluyen unas correcciones financieras por un importe total (importe FEAGA e importe FEADER) de 292.437.641,69 euros de los cuales que se han repercutido íntegramente a los organismos pagadores de las Comunidades Autónomas según cuadro resumen que se adjunta en Anexo.

I. 1 PROCEDIMIENTOS INICIADOS Y FINALIZADOS EN 2016:

I.1.1 DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN 2016/417/UE de 17 de marzo de 2016, (AD HOC 50), COMUNIDADES AFECTADAS: CANARIAS EXTREMADURA, MADRID Y MURCIA.

Mediante la citada Decisión, la Comisión excluye de la financiación comunitaria determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo al FEAGA y al FEADER, por no ajustarse a las normas comunitarias por un importe de 34.418.113,67 euros, de los que 34.274.032,71 euros corresponden al FEAGA mientras que 144.080,96 euros corresponden al Feader.

En relación con España, la citada Decisión contempla una corrección de los gastos declarados consecuencia de varias investigaciones efectuadas en el ámbito de las de las ayudas en el sector vitivinícola, de las ayudas por superficie, las ayudas en el marco del desarrollo rural, en el marco de las liquidaciones de cuentas y, por último, en relación con el control de la deuda llevado en relación con la fecha del “primer acto de comprobación administrativo”.

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS CCAA Y ENTES LOCALES

El FEAGA, en base al artículo 8.1 del Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, inició de oficio, mediante acuerdo de 11 de mayo de 2016, los cuatro procedimientos de repercusión de corresponsabilidad financiera siguientes:

- Corrección financiera por importe de 75.329,23 euros asociados a errores administrativos en el FEAGA, errores conocidos y probables en la población SIGC del FEADER y errores conocidos en la población NO SIGC del FEADER en la liquidación de cuentas 2011, al organismo pagador de Canarias.
- Corrección financiera por importe de 47.510,41 euros debido a deficiencias en los controles sobre el terreno en cuanto a la selección basada en el riesgo de los controles por teledetección para el año de solicitud 2013, al organismo pagador de Madrid.
- Corrección financiera por importe de 115.197,26 euros correspondientes al FEADER por deficiencias en los controles sobre el terreno de las medidas agroambientales y en los controles administrativos de la submedida "Agricultura ecológica", al organismo pagador de Murcia.
- Corrección financiera por importe de 213.713,77 euros por deficiencias en la recuperación de deudas por irregularidades, en el Organismo pagador de Extremadura.

Los Acuerdos de Consejo de Ministros de terminación de los procedimientos iniciados a las Comunidades de Canarias y Madrid fueron aprobados el pasado 7 de octubre de 2016, publicándose en BOE el 21 de noviembre de 2016, mientras que los correspondientes a las Comunidades Autónomas de Extremadura y Murcia se aprobaron el 11 de noviembre de 2016, habiéndose extinguido las deudas de forma previa a los acuerdos al haber abonado el importe correspondiente en la cuenta habilitada del Banco de España antes de la propuesta de resolución que pone fin al procedimiento, salvo en el caso de Extremadura que se procedió a su compensación el 15 de diciembre de 2016 incluyendo los intereses compensatorios generados al no haberse liquidado la deuda antes de la aprobación en Consejo de Ministros.

I.1.2. DECISIONES DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN (UE) 2016/941/UE y 2016/942/UE, de 30 de mayo de 2016, COMUNIDADES AUTÓNOMAS AFECTADAS ANDALUCÍA, ARAGÓN, ASTURIAS, BALEARES, CANARIAS, CANTABRIA, CASTILLA-LA MANCHA, CATALUÑA, EXTREMADURA, GALICIA, NAVARRA, LA RIOJA Y VALENCIA (LIQUIDACIÓN CONTABLE 2015).

Las decisiones de las liquidaciones contables correspondientes a los gastos FEAGA y FEADER (Decisiones de Ejecución 2016/941/UE y 2016/942/UE)

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS CCAA Y ENTES LOCALES

efectuados por los organismos pagadores durante el ejercicio financiero 2015, que se adoptaron 30 de mayo de 2016, figuran los importes que debe reintegrar cada Estado miembro o que deben abonársele, que se corresponden con las diferencias entre los avances y las cuentas, los pagos fuera de plazo, las penalizaciones por superación de límites máximos y las consecuencias financieras derivadas de la falta de recuperación por irregularidades, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 54 del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común. Se incluyen las correcciones por los conceptos que se señalan a continuación:

	FEAGA (€)	FEADER (€)
Estado de diferencias	-302.696,54	-0,25
No recuperación de pagos indebidos (regla 50/50):	923.986,74	157.866,74
Rebasamiento de los límites financieros:	2.499.098,54	
TOTAL	3.120.388,74 €	157.866,49 €

El estado de diferencias supone un saldo positivo a nivel nacional que debe ser reintegrado por la Comisión a España, afecta a todos los organismos pagadores excepto Baleares, Canarias y FEAGA.

El procedimiento de corresponsabilidad financiera por lo que se refiere a la no recuperación de pagos indebidos afecta a todos los organismos pagadores excepto a Baleares, Cataluña, Murcia, País Vasco, Comunidad Valenciana y FEAGA.

Finalmente, la responsabilidad de la corrección financiera por superación de límites presupuestarios asciende a 2.499.098,54 euros, de los cuales 163.258,72 euros se refieren a pagos de los organismos pagadores de Baleares, Murcia y Comunidad Valenciana (en frutas y hortalizas) y Galicia (en reestructuración y reconversión de viñedo).

Los 13 procedimientos de repercusión de responsabilidad a los Organismos pagadores afectados se iniciaron con fecha 16 de junio de 2016, siendo la distribución de los importes repercutidos a los Organismos pagadores la que se recoge en el siguiente cuadro:

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS CCAA Y ENTES LOCALES

Organismos pagadores	Importe FEAGA (€)	Importe FEADER (€)	TOTAL (€)
ANDALUCIA	82.797,84	15.828,20	98.626,04
ARAGON	79.992,24	4.750,47	84.742,71
ASTURIAS	-6.479,29	26.148,76	19.669,47
BALEARES	31.486,17	0,00	31.486,17
CANARIAS	266.212,47	2.601,18	268.813,65
CANTABRIA	79,14	940,71	1.019,85
CASTILLA- LA MANCHA	361.379,22	5.980,93	367.360,15
CASTILLA Y LEON (1)	-119.915,79	34.698,58	-85.217,21
CATALUÑA	45.498,88	0,00	45.498,88
EXTREMADURA	256.004,70	9.090,34	265.095,04
GALICIA	37.969,23	55.016,84	92.986,07
MADRID (1)	-13.983,70	0,00	-13.983,70
MURCIA (1)	-308.595,08	0,00	-308.595,08
NAVARRA	27.197,07	452,33	27.649,40
PAIS VASCO (1)	-3.057,24	0,00	-3.057,24
LA RIOJA	0,00	2.358,15	2.358,15
C. VALENCIANA	47.963,06	0,00	47.963,06
TOTAL OOPP	784.548,92	157.866,49	942.415,41

(1) Como abonos a favor del Organismo Pagador

Los Acuerdos de Consejo de Ministros por los que se terminan los procedimientos iniciados a las Comunidades Autónomas de Islas Baleares, Castilla-La Mancha, Navarra y Valencia fueron aprobados el 7 de octubre de 2016, publicándose en BOE el 21 de noviembre de 2016, los correspondientes a las Comunidades Autónomas de Andalucía y Canarias el 11 de noviembre, los relativos a las Comunidades Autónomas de Aragón, Asturias, Cataluña, Galicia y La Rioja fueron aprobados el 2 de diciembre de 2016 mientras que Cantabria y Extremadura se aprobaron el 9 de diciembre de 2016.

La deuda atribuida a los Organismos pagadores de la Comunidades Autónomas ha sido extinguida al haber abonado el importe correspondiente en la cuenta habilitada del Banco de España antes de la propuesta de resolución que pone fin al procedimiento o al haberse compensado la deuda con cargo a los libramientos que se realizan por cuenta de los fondos procedentes de la Unión Europea, en virtud del artículo 17.5 del Real Decreto 515/2013. De acuerdo con el artículo 15 del Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, se admite el pago voluntario anticipado de la deuda y no se han repercutido los intereses compensatorios de los costes financieros a excepción de Extremadura que solicitó su compensación una vez aprobado el Acuerdo de Consejo de Ministros.

I.2 PROCEDIMIENTOS INICIADOS EN 2016 Y FINALIZADOS EN 2017:

El conjunto de procedimientos descritos en el presente apartado tienen en común que el Acuerdo el Consejo de Ministros por el que aprueba la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades se dicta en el año 2017 siendo firmado el Acuerdo de inicio del procedimiento en 2016.

I.2.1. DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN 2016/1059/UE, de 20 de junio de 2016, (AD HOC 51), COMUNIDADES AFECTADAS: ANDALUCIA, ARAGON, ASTURIAS, BALEARES, CANARIAS, CASTILLA-LA MANCHA, CASTILLA Y LEON, EXTREMADURA, GALICIA, MADRID, MURCIA, NAVARRA, PAIS VASCO, LA RIOJA Y VALENCIA.

Los 16 procedimientos de repercusión de responsabilidad a los Organismos pagadores afectados se iniciaron con fecha 29 de agosto de 2016. Únicamente no se inició el procedimiento de repercusión con la Comunidad Autónoma de Cataluña, en virtud de lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 515/2013, al haber reconocido el organismo pagador su responsabilidad de forma previa al inicio del procedimiento y haber ingresado, con fecha 25 de julio, la cantidad de la corrección financiera por un importe de 5.593,31€ en la cuenta del FEGA, habilitada al efecto en el Banco de España.

Los procedimientos de repercusión de responsabilidad establecieron una corrección financiera por un importe de 278.931.643,24 €, de los que 276.344.752,15 euros se han imputado a las Comunidades Autónomas, siendo 272.867.173,10 euros pertenecientes al FEAGA mientras que 3.477.579,05 euros correspondieron al Feader.

La corrección de los gastos declarados es consecuencia de varias deficiencias detectadas en las investigaciones efectuadas en el ámbito de las ayudas por

superficie, de la condicionalidad, de los programas operativos de frutas y hortalizas, la adecuación de liquidación de cuentas y las ayudas al desarrollo rural.

Los procedimientos de repercusión de corresponsabilidad financiera a todas las Comunidades Autónomas por los siguientes conceptos:

- Corrección financiera por importe de 416.100,02 € por deficiencias en el sistema de control del reconocimiento de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas acogidas a los programas operativos a los organismos pagadores de las Comunidades Autónomas de **Aragón** y de **Canarias**.
- Corrección financiera por importe de 243.429,49 € por una inapropiada selección de la muestra de riesgo de los controles sobre el terreno por teledetección por parte del organismo pagador de **Aragón**.
- Corrección financiera por importe de 270.544.889,65 € por deficiencias en las superficies admisibles de pastos y por debilidades en la recuperación de pagos indebidos distribuida de la siguiente manera:

Organismos Pagadores	Total Importes (€)	Importe FEAGA (€)	Importe FEADER (€)
ANDALUCÍA	67.745.278,25	67.442.662,78	302.615,47
ARAGON	62.561,32	62.517,83	43,49
ASTURIAS	2.338.442,36	1.675.567,78	662.874,58
BALEARES	204.604,30	204.604,30	
CANTABRIA	6.417.977,68	6.415.705,52	2.272,16
CASTILLA- LA	32.325.877,57	32.320.676,56	5.201,01
CASTILLA Y LEON	57.945.425,36	57.945.425,36	
CATALUÑA¹	5.593,31	2.089,81	3.503,50
EXTREMADURA	79.740.309,96	79.721.154,67	19.155,29
GALICIA	7.707.395,43	7.538.737,50	168.657,93
MADRID	4.568.582,49	4.568.092,33	490,16
MURCIA	2.212.223,77	2.060.735,82	151.487,95
NAVARRA	305.178,45	291.572,83	13.605,62
PAIS VASCO	33.586,63	32.905,98	680,65
LA RIOJA	3.973.401,80	3.973.401,80	
C.VALENCIANA	4.958.450,97	4.947.560,11	10.890,86
	270.544.889,65	269.203.410,98	1.341.478,67

¹ Cataluña había liquidado su deuda de forma previa al inicio del procedimiento pero la cifra consta en la Decisión de Ejecución (2016/1059/UE).

- Corrección financiera por importe de 4.667.813,58 € por deficiencias en el funcionamiento de los controles fundamentales de la condicionalidad en la Comunidad Autónoma de Canarias. La Administración General del Estado ha asumido la responsabilidad financiera al 50 % por un importe de 2.333.906,79 € y a la Comunidad Autónoma de Canarias se le repercute el otro 50%.
- Corrección financiera por importe de 2.043.577,54 € por deficiencias en la gestión directa de los fondos de las medidas 226 y 227 del Feader en el caso del organismo pagador de **Andalucía**
- y en las medidas del eje 4 del Leader en el caso del organismo pagador de **Castilla-La Mancha**.
- Corrección financiera de 364.397,21 € por falta de diligencia en la recuperación de deudas por irregularidades, en la Comunidad de la Región de Murcia. La Administración General del Estado ha asumido la responsabilidad financiera de 304.113,05 € y al organismo pagador de la Región de Murcia se le repercuten 60.284,16 €.
- Corrección financiera por importe de 702.564,5 € por deficiencias en las liquidaciones de cuentas del ejercicio 2014, correspondiendo 555.280,17 € al organismo pagador de **Castilla-La Mancha**, 84.578,54 € al organismo pagador de **Castilla y León** y 62.705,79 al de **La Rioja**.

Los Acuerdos de Consejo de Ministros de terminación de los procedimientos iniciados a todas las Comunidades Autónomas fueron aprobados el 17 de febrero de 2017 y publicados en el BOE los días 15 y 16 de marzo y el del País Vasco el 23 de marzo.

De acuerdo con la Decisión de Ejecución de la Comisión, de 13 de julio de 2016, por la que se fija una fecha para la deducción de determinados gastos efectuados por el Reino de España en el marco del FEAGA y del Feader que han sido excluidos de la financiación de la Unión, la corrección financiera, correspondiente a la exclusión, a nivel nacional, del importe de 270.544.889,65 euros relativo a las ayudas por superficie, será deducida en tres plazos anuales iguales de los pagos mensuales del FEAGA a partir del mes de agosto de 2016 y de los pagos trimestrales relativos al Feader a partir del pago trimestral correspondiente a los gastos efectuados por España en el segundo semestre de 2016. Las fechas que se aportan en el cuadro del Anexo son aquellas en las que se ha saldado la deuda en su totalidad.

Las Comunidades Autónomas de Aragón, Baleares, Canarias, Cataluña, Navarra y País Vasco han extinguido totalmente sus deudas de forma anticipada, las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, La Rioja y Valencia han cancelado parcialmente sus deudas y las Comunidades de Cantabria, Extremadura, Galicia, Madrid y Murcia no han realizado ningún pago anticipado. La deuda atribuida a la Administración General del Estado fue liquidada por el FEGA el 5 de octubre de 2016 para FEAGA y el 17 de agosto de 2016 para FEADER.

Por otra parte, las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia La Rioja y Valencia han presentado recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo con solicitud de medidas cautelares de suspensión del acto impugnado que han sido concedidas en todos los casos. Las Comunidades Autónomas de Asturias, Madrid y Murcia han presentado requerimientos previos a la vía contencioso-administrativa que han sido rechazados por Consejo de Ministros de 28 de abril y 2 de junio de 2017.

I.2.2. DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN 2016/2113/UE, de 30 de noviembre de 2016, COMUNIDADES AFECTADAS LIQUIDACION DE CUENTAS DE LOS GASTOS FEADER DEL PERIODO 07/13: ARAGON, CANARIAS, CANTABRIA, CASTILLA-LA MANCHA, CASTILLA Y LEON, CATALUÑA, EXTREMADURA, GALICIA, MADRID, MURCIA, NAVARRA, LA RIOJA, PAIS VASCO Y VALENCIA.

La Comisión Europea, mediante su Decisión de Ejecución (UE) 2016/2113, de 30 de noviembre de 2016, liquidó las cuentas de los organismos pagadores correspondientes a los gastos financiados por el FEADER, con cargo al último ejercicio de aplicación del período de programación 2007-2013 (16 de octubre de 2014-31 de diciembre de 2015). En la citada Decisión figuran también los importes que deben reintegrar los organismos pagadores o que deben abonárseles, que se corresponden con el saldo final de los programas de desarrollo rural del período de programación 2007-2013 para los que se han liquidado todas las cuentas anuales. Se incluyen las correcciones por los conceptos que se señalan a continuación:

	FEADER (€)
Estado de diferencias	8.555.970,88 euros
Importes no reutilizables correspondientes a los límites máximos y deducciones	6.142.752,58 euros
TOTAL	14.698.723,46 euros

Los 14 procedimientos de repercusión de responsabilidad a los Organismos pagadores afectados se iniciaron, en base al artículo 8.1 del Real Decreto 515/2013, de oficio, con fecha 15 de diciembre, siendo la distribución de los importes repercutidos a los Organismos pagadores, la que se recoge en el siguiente cuadro:

ORGANISMOS PAGADORES	IMPORTES FEADER (€)
ARAGON	6.554,19
CANARIAS	51.399,66
CANTABRIA	26.008,02
CASTILLA- LA MANCHA	465.523,23
CASTILLA Y LEON	4.145,59
CATALUÑA	23.329,73
EXTREMADURA	13.171.302,05
GALICIA	57.813,32
MADRID	737.534,88
MURCIA	4.124,73
NAVARRA	5.919,92
PAIS VASCO	23.778,81
LA RIOJA	6.020,16
C. VALENCIANA	115.271,80
TOTAL	14.698.723,46

Los Acuerdos de Consejo de Ministros por los que se terminaron los procedimientos iniciados a las Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla-La Mancha, Cataluña, La Rioja, y País Vasco fueron aprobados el 26 de mayo de 2017 mientras que, para las Comunidades Autónomas de Canarias, Castilla y León, Galicia, Murcia, Navarra y Valencia, los acuerdos fueron aprobados el 2 de Junio de 2017. En el caso de las Comunidades Autónomas de Madrid, Extremadura y Cantabria, los Acuerdos de Consejo de Ministros pertinentes han sido aprobados con fecha 9 Junio de 2017.

Las deudas han sido extinguidas para todas las Comunidades sobre las que se ha iniciado el procedimiento excepto para las Comunidades de Madrid, Extremadura y Cantabria.

II. INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN.

La Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación informa

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS CCAA Y ENTES LOCALES

de que durante el año 2016 no se ha dictado ninguna sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea por la que se sancione al Reino de España por inexecución de sentencias previas en aplicación del artículo 260 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, apartados segundo y tercero, ya sea por incumplimiento del Derecho de la Unión, por no transposición de directivas o en el ámbito de ayudas públicas.

III. INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

La Subdirección General de Financiación de las Comunidades Autonomas informa de que, en el ámbito de sus competencias y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 17.2 del Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, en noviembre de 2016 procedió a descontar del importe total de las entregas a cuenta de los recursos del sistema de financiación de la Comunidad Valenciana 18.987,57 miles de euros, correspondientes a la deuda derivada del Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2016, por el que se resuelve el procedimiento de determinación y repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea, derivadas de la Decisión (UE) 2015/1289 del Consejo de la Unión Europea, de 13 de julio de 2015, por la que se impuso una multa al Reino de España por la manipulación de los datos del déficit en la Comunidad Valenciana.

ANEXO

CUADRO RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS EN EL ÁMBITO DEL FEAGA DE REPERCUSIÓN DE RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA. APLICACIÓN REAL DECRETO 515/2013 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016									
Organismo Pagador/Administración General del Estado	Decisión de conformidad nº 50 (2016/417/UE) de 17 de marzo de 2016		Liquidaciones contables correspondientes a los gastos FEAGA y FEADER (Decisiones de Ejecución 2016/941/UE y 2016/942/UE) de 30 de mayo de 2016		Decisión de conformidad nº 51 (2016/1059/UE)		Decisión liquidación de las cuentas PO FEADER 2007/2013 (2016/2113/UE)		TOTAL
	Importe imputable (€) (1)	Fecha abono compensación o liquidación deuda (2)	Importe imputable (€)	Fecha abono compensación o liquidación deuda (2)	Importe imputable (€) (1)	Fecha abono compensación o liquidación deuda (3)	Importe imputable (€)	Fecha abono compensación o liquidación deuda (2)	
ANDALUCÍA			98.626,04	10/10/2016	69.509.696,47				69.608.322,51
ARAGÓN			84.742,71	31/10/2016	441.099,01	07/02/2017	6.554,19	23/02/2017	532.395,91
ASTURIAS			19.669,47	26/10/2016	2.338.442,36				2.358.111,83
BALEARES			31.486,17	28/07/2016	204.604,30	21/09/2016	-2,63		236.087,84
CANARIAS	75.329,23	10/08/2016	268.813,65	27/09/2016	2.614.898,61	10/11/2016	51.399,66	25/04/2017	3.010.441,15
CANTABRIA			1.019,85	19/11/2016	6417977,68		26.008,02		6.445.005,55
CASTILLA-LA MANCHA			367.360,15	29/08/2016	33.160.317,06		465.523,23	19/04/2017	33.993.200,44
CASTILLA Y LEÓN			-85.217,21		58.030.003,90		4.145,59	04/05/2017	57.948.932,28
CATALUÑA			45.498,88	24/10/2016	5.593,31	25/07/2016	23.329,73	27/02/2017	74.421,92
EXTREMADURA	213.713,77	19/12/2016	265.095,04	19/12/2016	79.740.309,96		13.171.302,05		93.390.420,82
GALICIA			92.986,07	27/09/2017	7.707.395,43		57.813,32	18/04/2017	7.858.194,82

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS CCAA Y ENTES LOCALES

MADRID	47.510,41	05/09/2016	-13.983,70		4.568.582,49		737.534,88		5.339.644,08
MURCIA	115.197,26	15/09/2016	-308.595,08		2.272.507,93		4.124,73	08/05/2017	2.083.234,84
NAVARRA			27649,4	07/07/2016	305.178,45	06/10/2016	5.919,92	20/01/2017	338.747,77
PAÍS VASCO			-3.057,24		33.586,63	23/11/2016	23.778,81	14/02/2017	54.308,20
LA RIOJA			2.358,15	27/10/2016	4.036.107,59		6.020,16	01/03/2017	4.044.485,90
C. VALENCIANA			47.963,06	22/07/2016	4.958.450,97		115.271,80	05/05/2017	5.121.685,83
SUBTOTAL CCAA	451.750,67		942.415,41		276.344.752,15		14.698.723,46		292.437.641,69
AGE					2.586.891,09	05/10/2016	0,00		2.586.891,09
TOTAL	451.750,67		942.415,41		278.931.643,24		14.698.723,46		295.024.532,78

(1) Los importes son los publicados por las Decisiones de ejecución de la Comisión excluidos los intereses que el procedimiento de determinación de responsabilidades haya podido dictaminar.

(2) En el caso de varias fechas se ha tomado la del abono, compensación o liquidación total

(3) Fecha de saldo total de la deuda del primer plazo de la Decisión de ejecución de 13 de julio del 2016

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS CCAA Y ENTES LOCALES